

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: AVE1406186C5
Nombre, denominación o razón social: AVELIV, S.A. DE C.V.
Domicilio: EMILIO CARRANZA NO. 613, C.P. 25870, COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Fecha del oficio: 18 de Septiembre de 2019
Expediente: VDISN3004/19
Importe del crédito: \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417912090
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA DE NOTIFICACION

En CASTAÑOS, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018.

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____
 _____ de _____
 contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,
 domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____
 _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el
 acto, quien manifestó tener una relación _____ con el
 destinatario, lo cual acreditó con _____, señalando que tiene la calidad de _____
 _____, y quien _____ se identifica con _____
 número _____, de fecha _____
 expedida por _____ y
 que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a
 la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados
 en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)
 dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa
 expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio
 y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____
 _____, quien manifestó tener una relación _____
 _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
 _____, y señalando tener la calidad de _____, quien
 se identificó con _____, número _____
 _____, de fecha _____, expedida por _____

_____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los
 párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado
 de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n)
 dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y
 fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el
 propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s)
 AFG-AGF/LALM-RE-025/2019, de fecha(s) 18 de Septiembre de 2019, emitido(s) por _____

_____, con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la
 presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos
 de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____

_____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una
 relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

_____, quien manifestó tener la calidad de _____
 _____, y quien _____ se identifica con _____, número _____
 _____, de fecha _____, expedida por _____

_____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la
 diligencia los cuales son: _____

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-025/2019, de fecha(s) 18 de Septiembre de 2019, emitido(s) por _____

_____ con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifiqué y acredité que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/0032/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 emitida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del(de los) documento(s).

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-025/2019, de fecha(s) 18 de Septiembre de 2019, que consta(n) de _____ emitido(s) por _____, en su carácter de _____ de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: AVE1406186C5
Nombre, denominación o razón social: AVELIV, S.A. DE C.V.
Domicilio: EMILIO CARRANZA NO. 613, C.P. 25870, COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Fecha del oficio: 18 de Septiembre de 2019
Expediente: VDISN3004/19
Importe del crédito: \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417912090 **Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA DE NOTIFICACION

En CASTAÑOS, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018.

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____ de _____

contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____

_____ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

_____, señalando que tiene la calidad de _____, y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

_____, y señalando tener la calidad de _____, quien se identificó con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____

_____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-025/2019, de fecha(s) 18 de Septiembre de 2019, emitido(s) por _____

_____. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo va mencionada.

Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal CON o SIN citatorio previo

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-025/2019, de fecha(s) 18 de Septiembre de 2019, emitido(s) por _____

con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____, quien manifiesta tener la calidad de _____ acreditando su personalidad con _____

_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) consistentes en: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/0032/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del documento

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-025/2019, de fecha(s) 18 de Septiembre de 2019, que consta(n) de _____ emitido(s) por _____, en su carácter de _____ de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019

Exp.: VDISN3004/19

RFC: AVE1406186C5

R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Septiembre de 2019.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

AVELIV, S.A. DE C.V.

EMILIO CARRANZA No. 613

COLONIA INDEPENDENCIA NORTE

CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. 25870

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II Y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, y 42 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo, y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XII, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, V, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículo 39, 42 párrafo primero, 50, 58, y 63 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción III, del propio Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a determinar el Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre, de 2018, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VDISN3004/19 contenida en el oficio número 009/2019, del 28 de Enero de 2019, girado por el suscrito, notificada al C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADA de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., previo citatorio el 31 de Enero de 2019.

Con base en los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria levantada a folios del VDISN3004-19-1-001/19 al VDISN3004/19-1-011/19, con fecha 20 de Junio de 2019, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente se concluye lo siguiente:

ANTECEDENTE

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Exp.: VDISN3004/19
RFC: AVE1406186C5
R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 2

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 009/2019 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO VDISN3004/19.

Con fecha 31 de Enero de 2019, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio número 009/2019, que contiene la Orden número VDISN3004/19, de fecha 28 de Enero de 2018, dirigido al Representante Legal de la contribuyente revisada AVELIV, S.A. DE C.V., en el cual se le solicita información y documentación que se indica, tal como se hizo constar en la acta de notificación de fecha 31 de Enero de 2019, la cual forma parte de la presente resolución.

ACTA FINAL

Con fecha 3 de Julio de 2019, se notificó Acta Final por estrados de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., mediante el cual se le dio a conocer el resultado de la visita domiciliaria tal y como se hizo constar en dicha acta final de fecha 20 de Junio de 2019, levantada a folios del número VDISN3004-19-1-001/19 al folio número VDISN3004/19-1-011/19, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

La Contribuyente revisada AVELIV, S.A DE C.V., está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se revisan.

2. REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes en Castaños Coahuila, con Registro Estatal de Contribuyentes número 06AVE 140618000.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente: AVELIV, S.A. DE C.V., registro el giro de: "Comercio al por mayor de desechos metálicos".

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada: AVELIV, S.A. DE C.V., inició operaciones el 16 de Septiembre de 1999.

6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que con motivo de la revisión que se realiza a la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., se lleva acabo con el objeto de conocer si fueron presentadas

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Exp.: VDISN3004/19
RFC: AVE1406186C5
R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 3

las declaraciones mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018; de la Contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., con motivo de la Revisión que se lleva a cabo, según lo dispuesto en el Artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación en vigor que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal"; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en, la Cláusula Sexta párrafos primero, segundo, tercero y último párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables." Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales."

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

7.- CAUSAL DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Se hace constar que el Representante Legal de la contribuyente revisada AVELIV, S.A. DE C.V., no presenta ante esta autoridad fiscalizadora la Información solicitada mediante orden número VDISN3004/19, contenida en el oficio número 009/2019 de fecha 28 de Enero de 2019, Se hace constar que cerciorado de estar en el domicilio de la contribuyente visitada por estar constituido en EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870 de la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, llamando en el portón golpeando en repetidas ocasiones sin que nadie respondiera del interior, y sin que se notara movimiento alguno en el interior del domicilio. Posteriormente se preguntó en los domicilios aledaños a fin de constatar si hay gente al interior del domicilio de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V. por lo que uno de los locales que se encuentra a un negocio de Ciber Café se le preguntó sobre la contribuyente que si conocía situación alguna respecto al domicilio lo que contestó que no ha visto persona alguna en este domicilio; por lo que a petición del Auditor se le solicito se identificará negándose a hacerlo por lo que se describe la media filiación de tez aperlado, aproximadamente de 1.60 mts de estatura, ojos

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Exp.: VDISN3004/19
RFC: AVE1406186C5
R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 4

color café oscuro y proceder a notificar la presente acta final vía estrados, la cual forma parte integrante de la presente acta final.

Ante tales hechos, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación y con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, procedió a considerar lo manifestado por el contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., mediante los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de 1% Servicio de Guarderías, por los meses de Enero a Diciembre de 2017, el mes de Julio de 2017 en cantidad de \$3,517.72, con un total de 139 trabajadores y por los meses de Enero a Octubre de 2018, el mes de Abril de 2018 en cantidad de \$3,624.71, con un total de 135 trabajadores.

En consecuencia esta autoridad concluye que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., al haber desocupado su domicilio fiscal sin dar aviso alguno, esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, considera que la contribuyente está obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación y se sitúa en las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por las que se debe de pagar Impuesto Sobre Nóminas por los meses sujetos a revisión en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad con el artículo 52 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que a la letra dice:

"ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones cuando:

I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que se venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

8.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

Por lo anterior esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la base gravable para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, de la siguiente manera:

Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos".

Fracción II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro",

De esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora considero como base, la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", Esta información la obtiene la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año de 2013.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Exp.: VDISN3004/19
RFC: AVE1406186C5
R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 5

La Clausula Primera inciso C), y el Artículo 27 de la ley del Seguro Social, indica que " El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

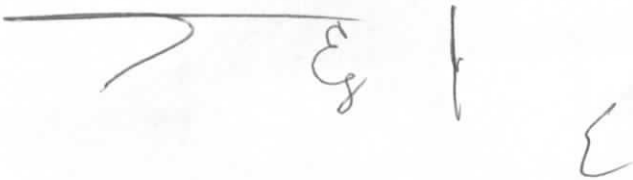
- I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de la cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;- V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- VI.- Las despendas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;
- VII.- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;
- VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por un patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX.- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal de Trabajo"

Esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza el cual señala lo siguiente "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto."

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de Instituto Mexicano del Seguro Social por servicios de guardería, ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

PAGOS REALIZADOS DEL 1 % DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR LA CONTRIBUYENTE REVISADA.

Derivado de la revisión efectuada se conoció que la contribuyente revisada presento pagos del 1% por concepto de guarderías de los siguientes meses.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 6

EJERCICIO 2017		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
Julio	2017	3,517.72

EJERCICIO 2018		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
Abril	2018	3,624.71

CONSIDERANDO UNICO

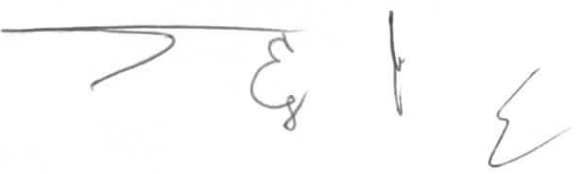
En virtud de que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., no presentó dentro del plazo señalado en el Artículo 46 fracción V, párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, documentos, libros o registros para desvirtuar los hechos u omisiones consignados en el Acta Final de fecha 20 de junio de 2019 levantada a folios del VDISN3004-19-1-001/19 al VDISN3004/19-1-011/19, la cual fue notificada por estrados; se tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones que se reseñan a continuación:

I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

A.- MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

A.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS

Se hace constar que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., al 31 de Enero de 2019, fecha de notificación de la orden número VDISN3004/19, tenía presentadas las declaraciones de pagos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 en ceros, mismas que fueron solicitados mediante orden número VDISN3004/19, contenida en el oficio 009/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo oficio que fue debidamente notificado previo citatorio a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente, y quien dijo ser empleada de la contribuyente visitada, el 31 de Enero de 2019 y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente, tenía presentados las declaraciones de pago mensuales en "ceros" correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2017, para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 7

MESES DE 2017	TIPO	FECHA PRESENTADA	No. DE OPERACIÓN	LUGAR	IMPUESTO SOBRE NOMINA
ENERO	NORMAL	28/03/2017	758212399	Recaudación	0.00
FEBRERO	NORMAL	28/03/2017	758212408	Recaudación	0.00
MARZO	NORMAL	11/04/2017	758260909	Recaudación	0.00
ABRIL	NORMAL	23/05/2017	758425016	Recaudación	0.00
MAYO	NORMAL	22/06/2017	758520728	Recaudación	0.00
JUNIO	NORMAL	02/08/2017	758646836	Recaudación	0.00
JULIO	NORMAL	25/08/2017	758737643	Recaudación	0.00
AGOSTO	NORMAL	27/09/2017	758847538	Recaudación	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	23/10/2017	758932981	Recaudación	0.00
OCTUBRE	NORMAL	21/11/2017	759049125	Recaudación	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	20/13/2017	759180460	Recaudación	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	22/01/2018	759317886	Recaudación	0.00
TOTALES					0.00

A.2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, para el mes de Julio del año 2017, según consulta hecha a la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que presuntivamente la Contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal en cantidad de \$4,221,264.00; ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2017, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2017, como a continuación se detalla:

MESES DE 2017	IMSS 1%	POR 12 MESES	POR EL 100%	ENTRE 365 DIAS	No. DE DIAS	BASE GRAVABLE
ENERO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
FEBRERO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	28	323,822.99
MARZO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
ABRIL	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
MAYO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
JUNIO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
JULIO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
AGOSTO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
SEPTIEMBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
OCTUBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
NOVIEMBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
DICIEMBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
TOTALES					365	4,221,264.00

A.3.- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$4,221,264.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 8

de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 4,221,264.00, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes.

B.- MESES SUJETOS A REVISIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018.


B.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Se hace constar que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., al 31 de Enero de 2019, fecha de notificación de la orden número VDISN3004/19, tenía presentadas las declaraciones de pagos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, en ceros, mismas que fueron solicitados mediante orden número VDISN3004/19, contenida en el oficio 009/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo oficio que fue debidamente notificado previo citatorio a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente, y quien dijo ser empleada de la contribuyente visitada, el 31 de Enero de 2019 y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente, tenía presentados las declaraciones de pago mensuales en "ceros" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

MESES DE 2018	TIPO	FECHA PRESENTADA	No. DE OPERACIÓN	LUGAR	IMPUESTO SOBRE NOMINA
ENERO	NORMAL	21/03/2018	759536608	Recaudación	0.00
FEBRERO	NORMAL	21/03/2018	759536621	Recaudación	0.00
MARZO	NORMAL	13/04/2018	759607607	Recaudación	0.00
TOTALES					0.00

B.2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación, propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, para el mes de Abril del año 2018, según consulta hecha a la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que presuntivamente la Contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal en cantidad de \$3,622,723.86; ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2017, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018, como a continuación se detalla:



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019

Exp.: VDISN3004/19

RFC: AVE1406186C5

R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 9

MESES DE 2018	IMSS 1%	POR 12 MESES	POR EL 100%	ENTRE 365 DIAS	No. DE DIAS	BASE GRAVABLE
ENERO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
FEBRERO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	28	333,671.93
MARZO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
ABRIL	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	30	357,505.64
MAYO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
JUNIO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	30	357,505.64
JULIO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
AGOSTO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
SEPTIEMBRE	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	30	357,505.64
OCTUBRE	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
TOTALES					304	3,622,723.86

B.3.- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 3,622,723.86 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018 así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 3,622,723.86, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Título II Capítulo Tercero, 25 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo; 2 primer párrafo fracciones I y II, artículos 15-A, 21 primer y segundo párrafos, 22, 29 primer párrafo fracción I, II y III primer, tercer y cuarto párrafos, 30 primer párrafo, 50 primer párrafo; 69 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses revisados, procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

II.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

En virtud de que la contribuyente revisada no realizó en forma correcta los pagos mensuales determinados en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018, esta autoridad procede a determinar la omisión, actualización, recargos y multas desde la fecha de la obligación de la presentación de la declaración mensual hasta la fecha de la presente Resolución como a continuación se indica:

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 10

A).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.

MESES DE 2017	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO
ENERO	358,518.31	2%	7,170.37	0.00
FEBRERO	323,822.99	2%	6,476.46	0.00
MARZO	358,518.31	2%	7,170.37	0.00
ABRIL	346,953.21	2%	6,939.06	0.00
MAYO	358,518.31	2%	7,170.37	0.00
JUNIO	346,953.21	2%	6,939.06	0.00
JULIO	358,518.31	2%	7,170.37	0.00
AGOSTO	358,518.31	2%	7,170.37	0.00
SEPTIEMBRE	346,953.21	2%	6,939.06	0.00
OCTUBRE	358,518.31	2%	7,170.37	0.00
NOVIEMBRE	346,953.21	2%	6,939.06	0.00
DICIEMBRE	358,518.31	2%	7,170.37	0.00
TOTALES	4,221,264.00		84,425.28	0.00

Continuación del cuadro anterior:

IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
7,170.37	1.1075	7,941.46	771.10
6,476.46	1.1012	7,131.72	655.26
7,170.37	1.0944	7,847.68	677.31
6,939.06	1.0931	7,585.21	646.14
7,170.37	1.0944	7,847.43	677.07
6,939.06	1.0917	7,575.25	636.18
7,170.37	1.0876	7,798.27	627.90
7,170.37	1.0822	7,759.92	589.55
6,939.06	1.0788	7,486.18	547.11
7,170.37	1.0721	7,687.33	516.97
6,939.06	1.0611	7,363.44	424.38
7,170.37	1.0549	7,564.16	393.79
84,425.28		91,588.04	7,162.76

B).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre de 2018.

MESES DE 2018	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO
ENERO	369,422.50	2%	7,388.45	0.00
FEBRERO	333,671.93	2%	6,673.44	0.00
MARZO	369,422.50	2%	7,388.45	0.00
ABRIL	357,505.64	2%	7,150.11	0.00
MAYO	369,422.50	2%	7,388.45	0.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 11

JUNIO	357,505.64	2%	7,150.11	0.00
JULIO	369,422.50	2%	7,388.45	0.00
AGOSTO	369,422.50	2%	7,388.45	0.00
SEPTIEMBRE	357,505.64	2%	7,150.11	0.00
OCTUBRE	369,422.50	2%	7,388.45	0.00
TOTALES	3,622,723.86		72,454.48	0.00

Continuación del cuadro anterior:

IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
7,388.45	1.0493	7,752.96	364.51
6,673.44	1.0454	6,976.09	302.65
7,388.45	1.0420	7,698.63	310.18
7,150.11	1.0455	7,475.63	325.52
7,388.45	1.0472	7,737.36	348.91
7,150.11	1.0432	7,458.96	308.84
7,388.45	1.0376	7,666.50	278.05
7,388.45	1.0316	7,622.03	233.58
7,150.11	1.0273	7,345.10	194.98
7,388.45	1.0220	7,550.80	162.35
72,454.48		75,284.06	2,829.58

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE:	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
A).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017	84,425.28	7,162.76	91,588.04
B).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre de 2018.	72,454.48	2,829.58	75,284.06
SUMAS	156,879.76	9,992.34	166,872.10

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los Factores de Actualización que figuran en el Capítulo II.- Impuesto Sobre Nómina, determinación del crédito fiscal, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primero y Decimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Exp.: VDISN3004/19
RFC: AVE1406186C5
R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 12

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Enero del 2017	Febrero del 2017	Marzo del 2017	Abril del 2017	Mayo del 2017	Junio del 2017
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2017 a Septiembre 2019	Marzo 2017 a Septiembre 2019	Abril 2017 a Septiembre 2019	Mayo 2017 a Septiembre 2019	Junio 2017 a Septiembre 2019	Julio 2017 a Septiembre 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.670	103.670	103.670	103.670	103.670	103.670
DEL MES DE :	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.6039	94.1448	94.7225	94.8389	94.7225	94.9636
DEL MES DE:	Enero del 2017	Febrero del 2017	Marzo del 2017	Abril del 2017	Mayo del 2017	Junio del 2017
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/02/2017	10/03/2017	10/04/2017	10/05/2017	09/06/2017	10/07/2017
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1075	1.1012	1.0945	1.0931	1.0944	1.0917

Continuación del cuadro anterior:

CONCEPTO	Julio del 2017	Agosto del 2017	Septiembre del 2017	Octubre del 2017	Noviembre del 2017	Diciembre del 2017
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto 2017 a Septiembre 2019	Septiembre 2017 a Septiembre 2019	Octubre 2017 a Septiembre 2019	Noviembre 2017 a Septiembre 2019	Diciembre 2017 a Septiembre 2019	Enero 2018 a Septiembre 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.670	103.670	103.670	103.670	103.670	103.670

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 13

DEL MES DE :	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	95.3227	95.7938	96.0935	96.6983	97.6952	98.2729
DEL MES DE:	Julio del 2017	Agosto del 2017	Septiembre del 2017	Octubre del 2017	Noviembre del 2017	Diciembre del 2017
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/08/2017	08/09/2017	10/10/2017	10/11/2017	08/12/2017	10/01/2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0876	1.0822	1.0788	1.0721	1.0612	1.0549

B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Enero del 2018	Febrero del 2018	Marzo del 2018	Abril del 2018	Mayo del 2018	Junio del 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2018 a Septiembre 2019	Marzo 2018 a Septiembre 2019	Abril 2018 a Septiembre 2019	Mayo 2018 a Septiembre 2019	Junio 2018 a Septiembre 2019	Junio 2018 a Septiembre 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.670	103.670	103.670	103.670	103.670	103.670
DEL MES DE :	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019

Exp.: VDISN3004/19

RFC: AVE1406186C5

R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 14

(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	98.7950	99.1714	99.4922	99.1548	98.9941	99.3765
DEL MES DE:	Enero del 2018	Febrero del 2018	Marzo del 2018	Abril del 2018	Mayo del 2018	Junio del 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09/02/2018	09/03/2018	10/04/2018	10/05/2018	08/06/2018	10/07/2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0493	1.0454	1.0420	1.0455	1.0472	1.0432

Continuación del cuadro anterior:

CONCEPTO	Julio del 2018	Agosto del 2018	Septiembre del 2018	Octubre del 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto 2017 a Abril 2019	Septiembre 2017 a Abril 2019	Octubre 2017 a Abril 2019	Noviembre 2017 a Abril 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.670	103.670	103.670	103.670
DEL MES DE :	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019	Agosto de 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019	10 de Septiembre de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	99.9091	100.4920	100.9170	101.4440
DEL MES DE:	Julio del 2018	Agosto del 2018	Septiembre del 2018	Octubre del 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10/08/2018	10/09/2018	10/10/2018	09/11/2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0376	1.0316	1.0273	1.0220

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 15

IV.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinaciones que se indican en el capítulo II.- Determinación del Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas desde el mes de Febrero de 2017 hasta el mes de Septiembre de 2019, mismas que se encuentran establecidas como siguen:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2017

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2017 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 23 de Diciembre de 2016; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
TOTAL	22.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2018 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 16

AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
TOTAL	24.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2019 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 4 de Diciembre de 2018; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2019; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
TOTAL	18.00%

A).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MESES DE 2017	IMPUESTO SOBRE NOMINA OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	7,941.46	64%	FEBRERO 2017 A SEPTIEMBRE 2019	5,082.54
FEBRERO	7,131.72	62%	MARZO 2017 A SEPTIEMBRE 2019	4,421.67
MARZO	7,847.68	60%	ABRIL 2017 A SEPTIEMBRE 2019	4,708.61
ABRIL	7,585.21	58%	MAYO 2017 A SEPTIEMBRE 2019	4,399.42
MAYO	7,847.43	56%	JUNIO 2017 A SEPTIEMBRE 2019	4,394.56
JUNIO	7,575.25	54%	JULIO 2017 A SEPTIEMBRE 2019	4,090.63
JULIO	7,798.27	52%	AGOSTO 2017 A SEPTIEMBRE 2019	4,055.10
AGOSTO	7,759.92	50%	SEPTIEMBRE 2017 A SEPTIEMBRE 2019	3,879.96
SEPTIEMBRE	7,486.18	48%	OCTUBRE 2017 A SEPTIEMBRE 2019	3,593.36
OCTUBRE	7,687.33	46%	NOVIEMBRE 2017 A SEPTIEMBRE 2019	3,536.17
NOVIEMBRE	7,363.44	44%	DICIEMBRE 2017 A SEPTIEMBRE 2019	3,239.91
DICIEMBRE	7,564.16	42%	ENERO 2018 A SEPTIEMBRE 2019	3,176.95
TOTALES	91,588.04			48,578.88



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 17

B).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE, DE 2018, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MESES DE 2018	IMPUESTO SOBRE NOMINA OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	7,752.96	40%	FEBRERO 2018 A SEPTIEMBRE 2019	3,101.18
FEBRERO	6,976.09	38%	MARZO 2018 A SEPTIEMBRE 2019	2,650.91
MARZO	7,698.63	36%	ABRIL 2018 A SEPTIEMBRE 2019	2,771.51
ABRIL	7,475.63	34%	MAYO 2018 A SEPTIEMBRE 2019	2,541.72
MAYO	7,737.36	32%	JUNIO 2018 A SEPTIEMBRE 2019	2,475.96
JUNIO	7,458.96	30%	JULIO 2018 A SEPTIEMBRE 2019	2,237.69
JULIO	7,666.50	28%	AGOSTO 2018 A SEPTIEMBRE 2019	2,146.62
AGOSTO	7,622.03	26%	SEPTIEMBRE 2018 A SEPTIEMBRE 2019	1,981.73
SEPTIEMBRE	7,345.10	24%	OCTUBRE 2018 A SEPTIEMBRE 2019	1,762.82
OCTUBRE	7,550.80	22%	NOVIEMBRE 2018 A SEPTIEMBRE 2019	1,661.18
TOTALES	75,284.06			23,331.31

RESUMEN DE RECARGOS TOTAL

CONCEPTO	IMPORTE
Total de recargos generados de Enero a Diciembre de 2017	48,578.88
Total de recargos generados de Enero a Octubre de 2018	23,331.31
Total de recargos	71,910.19

V.- MULTAS

MULTA DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente no pagó el total de las contribuciones dentro de los plazos señalados en las leyes fiscales de Impuesto sobre Nóminas correspondientes a los meses de y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre, de 2018 se hace acreedora a la imposición de una multa equivalente al 50% del importe de la prestación fiscal omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el ejercicio que se liquida de la siguiente manera:

MESES DE	IMPUESTO SOBRE NOMINAS HISTORICO	MULTIPLICADO POR PORCENTAJE DE MULTA	50% MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 69 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN II DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE
ENERO A DICIEMBRE DE 2017	84,425.28	50%	42,212.64
ENERO A DICIEMBRE DE 2018	72,454.48	50%	36,227.24
SUMAS	156,879.76		78,439.88

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
 Exp.: VDISN3004/19
 RFC: AVE1406186C5
 R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 18

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

MESES DE:	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL A CARGO
Enero a Diciembre de 2017	84,425.28	7,162.76	48,578.88	42,212.64	182,379.56
Enero a Octubre de 2018	72,454.48	2,829.58	23,331.31	36,227.24	134,842.61
TOTALES	156,879.76	9,992.34	71,910.19	78,439.88	317,222.17

SON: (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N.)

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Septiembre de 2019; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de ejecución fiscal correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2017 hasta el mes de Septiembre de 2019.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enterados en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal. Previa presentación de este oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

ES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-025/2019
Exp.: VDISN3004/19
RFC: AVE1406186C5
R.E.C.: 06AVE 140618000

HOJA No. 19

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA


L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

EYMM/HEBI/MLPN


INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

CASTAÑOS, Coahuila a 10 de OCTUBRE de 2019

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al articulo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente AVELV S.A. DE C.V.

Calle: EMILIO CARRANZA
No. Exterior: 613 No. Interior:
Colonia: INDEPENDENCIA
Localidad: CASTAÑOS
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. AVE140618605 Num. De Dcto. O Crédito 4717912080 Fecha: 23-SEPTIEMBRE-2019
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BORTERA VILDES R.F.C. PAVJ610531 No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: GALP. SEGURIDAD PRIVADA Y HERSON

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: ES UNA INMUEBLE DE 2 PISOS Y EL DOMICILIO ESTA SITUADO EN LA PARTE DE ARRIBA DEL DOMICILIO PINTADO EN COLOR LADRILLO JVENTANAS UNA PUERTA

INFORME DE VECINOS:

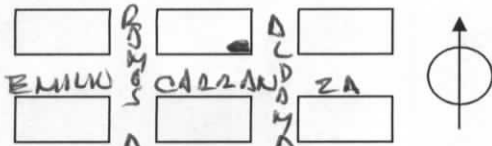
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de vivienda SE ANEJA ACTA CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

SE ANEJA ACTA CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 12:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JUAN JOSE BORTERA VILDES
Nombre y firma

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2019

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2019

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 **No. Crédito** 4417912090
Adeudo \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente VDISN3004/19

081902



NOMBRE: AVELIV, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
 COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS
 MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA R.F.C.: AVE1406186C5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de CASTAÑOS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE horas y SEIS minutos, del día 18 del mes de OCTUBRE del año de 2019, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417912090 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle EMILIO CARRANZA NO. 613 colonia INDEPENDENCIA con código postal C.P.25870 del municipio de CASTAÑOS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POR LOS INDICADORES OFICIALES EN CALLE EMILIO CARRANZA NO 613 COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 25870 MUNICIPIO CASTAÑOS COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia C.

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ
 quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0337006060777
 y tiene su domicilio en AVENIDA PRINCIPAL # 236 COLONIA SANTA BARBARA MONCLOVA COAHUILA y C. PATRICIA ARLSBRTH ZAROTA CASTILLO

quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0205090729305 y tiene su domicilio en PRIVADA

RICARDO FLORES MASON # 65 COL INDEPENDENCIA
FRONTERA COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y

CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio

antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO
DECLARADO ANTE EL SAT POR EL CONTRIBUYENTE AVELIV S.A.
DE C.V. EN CALLE EMILIO CARRANZA N° 613 COLONIA INDEPENDENCIA
CASTAÑOS COAHUILA Y ME RECIBO LA SEÑORITA KAREN JOANA
FLORES MONTELOSONO LA CUAL SE IDENTIFICO CON SU CREDENCIAL
PARA VOTAR # 0004119717988 Y TRAS IDENTIFICARME CON MI
OFICIO DE IDENTIFICACION AGEF/0032/2019 LE PREGUNTE
POR LA EMPRESA AVELIV S.A. DE C.V. Y ME RESPONDIÓ QUE EL
CONTRIBUYENTE SE FUE DE ESTE DOMICILIO DESDE HOCE TIEMPO
YA QUE AHORA ES OTRO NEGOCIO LLAMADO GALP SEGURIDAD
PRIVADA Y TAMBIEN OTRA EMPRESA LLAMADA HERSON. Y
TRAS PREGUNTARLE SI SABIA EL NUEVO DOMICILIO DEL CONTRI-
BUYENTE EN MENCIÓN, ME RESPONDIÓ QUE LO DESCONOCIA.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C ABIGAIL OVALLE
MARTINEZ

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE EMILIO CARRANZA
N° 613 PARTE BAJA COLONIA INDEPENDENCIA CASTAÑOS
COAHUILA y manifiesta vivir en el mismo desde TRABAJA ALLI DESDE HACE MAS DE 2 AÑOS cuyas características son UN LOCAL COMERCIAL PINTADO EN COLOR BEIGE 2 VENTANAS
UNA PUERTA Y CORTINAS EN DOLLALES.

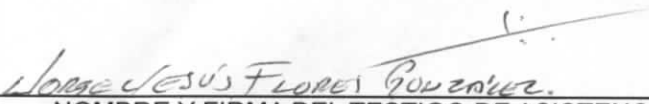
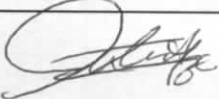
Y se identifica con NO SE IDENTIFICO PERO SUS SEÑAS FISICAS SON EDAD
27 AÑOS TEZ BLANCA PERO LARGO CABELLO NORMAL señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente SE FUE HACE POCO DE ESTE
DOMICILIO Y DESCONOCE EL NUEVO DOMICILIO.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C GUILHERMO GUJARDO (NO PROPORCIONO SEGURO
APELLIDO) quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE
EMILIO CARRANZA NUMERO 612 COLONIA INDEPENDENCIA
CASTAÑOS COAHUILA

Y manifiesta vivir en el mismo desde HACE MAS DE 10 AÑOS cuyas características son UNA CASA HABITACION PINTADA
EN COLOR BEIGE Y COLOR LADRILLO CON BARRA BLANCA Y
BARRA DE BLACK.

Y se identifica con NO SE IDENTIFICO PERO SUS
SEÑAS SON: EDAD 56 AÑOS PERO CABELLO DELGADO. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente MANIFIESTO
NO CONOCER AL CONTRIBUYENTE EN ESTE DOMICILIO.

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL
CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P. 25870,
COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA Y no habiendo
más hechos que constar, siendo las DOCE horas con SEIS minutos del día 18
del mes de OCTUBRE del año de 2019, ante la presencia de
los testigos de asistencia señalados. " LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE"

 Jesus Flores Gonzalez. NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Patricia Ansbeth Zapata Castillo. NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
ABIGAIL OVALLE MARTINEZ NO FIRMO	GUILLERMO GUJARDO NO FIRMO
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

 C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

CASTAÑOS, Coahuila a 21 de OCTUBRE de 2019

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente ANELIN JA DE CN en el domicilio ubicado en:

Calle: EMILIO CARRANZA
No. Exterior: 613 No. Interior:
Colonia: INDEPENDENCIA NORTE
Localidad: CASTAÑOS
Municipio: CASTAÑOS

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. ANE1406186C5 Num. De Dcto. O Crédito 4417912090 Fecha: 23 SEPTIEMBRE 2019
Notificador Ejecutor: CECILIA MARGARITA FUENTES BRIONES R.F.C. FUBC860930 No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: GALP SEGURIDAD PRIVADA

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
NEGOCIO UBICADO EN ESQUINA, EN LA PARTE ALTA DE UN CIBERCAFE, COLOR ROJO CADRILLO, PUERTA COLOR CAFE SIN BARRA, ESCALERAS METALICAS

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE ANEXA ACTA CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación SE ANEXA ACTA CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:30 [Signature]

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
CECILIA MARGARITA FUENTES BRIONES
Nombre y firma

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
Fecha de de de 2019

JEFE DE NOTIFICADORES
Fecha de de de 2019

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 **No. Crédito** 4417912090
Adeudo \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente VDISN3004/19
 081902



NOMBRE: AVELIV, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
COLONIA: INDEPENDENCIA, **LOCALIDAD:** CASTAÑOS
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA **R.F.C.:** AVE1406186C5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de CASTAÑOS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE horas y _____ _____ minutos, del día 21 del mes de OCTUBRE del año de 2019, el que suscribe C. FUENTES BRIONES CECILIA MARGARITA notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0052/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417912090 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle EMILIO CARRANZA NO. 613 colonia INDEPENDENCIA con código postal C.P.25870 del municipio de CASTAÑOS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por
LOS INDICADORES OFICIALES DE CALLE EMILIO CARRANZA #613
COLONIA INDEPENDENCIA CASTAÑOS COAHUILA CP25870

En presencia de los testigos de asistencia C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ
 quien se identifica con CREDENCIAL PARA NOTAR
033 70 06 06 07 77
 y tiene su domicilio en AVENIDA PRINCIPAL #236 COLONIA SANTA BARBARA CP25740 MONCLOVA COAHUILA
ARNULFO PEYNA HERNANDEZ



"LO TESTADO NO TIENE VALOR CONSTE" AFG

quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR
03430 4131 88 77 y tiene su domicilio en AVENIDA
CORREGIDORA # 1202 COLONIA PICASSO CP 25714
MONCIANA COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y
CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE
ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE
PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y
FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio
antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: ME CONSTITUI EN EL
DOMICILIO DECLARADO ANTE EL SAT POR EL CONTRIBUYENTE
AVENUE SA DE CV UBICADO EN CALLE EMILIO CARRANZA
613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE CP 25870
CASTAÑOS COAHUILA Y ME ATENDIÓ UNA PERSONA DEL SEXO
FEMENINO LA CUAL DIJO LLAMARSE KAREN FLORES CULLEN NO
SE IDENTIFICÓ LA CUAL ES EMPLEADA DEL NEGOCIO QUE
ANTERIORMENTE ESTABA OCUPADO POR AVENUE ACTO SEGUIDO LE
PREGUNTE POR EL CONTRIBUYENTE AVENUE A LO CUAL RESPONDIÓ
QUE SE FUE DE ESTE DOMICILIO DESDE HACE 8 MESES
APROXIMADAMENTE Y QUE AHORA LA EMPRESA QUE HABITA ESTE
DOMICILIO SE LLAMA GALP SEGURIDAD PENADA Y MENCIONA
QUE DESCONOCE EL NUEVO DOMICILIO DE AVENUE
Por lo que procedí a recabar información en los
domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C GUILLERMO GUJARDO

quien ocupa el inmueble ubicado en EMILIO CARRANZA # 612 COLONIA
INDEPENDENCIA NORTE CASTAÑOS COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde HACE MAS DE 10 AÑOS cuyas características
son CASA HABITACION DE UN PISO COLOR CREMA CON ROJO CADILLO
AL IGUAL QUE LA BARRA, PORTON METALICO COLOR BLANCO
UN TECHO DE CAMINA CON POSTES DE MADERA Y
se identifica con NO SE IDENTIFICA PERO SUS CARACTERISTICAS FISICAS SON:
60 AÑOS APROX. COMPLEXION DELGADA, TEZ ARIADA señala que el domicilio en el que se
busca al contribuyente descrito anteriormente ESTA OCUPADO POR OTRO CONTRIBUYENTE
DESDE HACE VARIOS MESES Y ARGUMENTO QUE EL REPRESENTANTE
LEGAL FALLECIO HACE MAS DE UN AÑO Acto seguido, se procedió también a
buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome
EL (LA) C ABIGAIL ONALLE MARTINEZ

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE
EMILIO CARRANZA # 613 PLANTA BAJA COLONIA INDEPENDENCIA
NORTE CASTAÑOS COAHUILA
Y manifiesta vivir en el mismo desde TRABAJA AHI DESDE HACE MAS DE
2 AÑOS cuyas características son LOCAL COMERCIAL UBICADO EN ESQUINA
COLOR CREMA VENTANALES Y PUERTA DE CRISTAL CON ALUMINIO
CORTINAS DE ACERO, POTULOS EN COLOR ROSA Y NEGRO
DE CIBRACAFE Y se identifica con NO SE IDENTIFICA, PERO SUS
CARACTERISTICAS FISICAS SON COMPLEXION MEDIA, TEZ CUBANA EDAD 28. Y
señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ESTABA UBICADO
ANTERIORMENTE ARRIBA DE ESTE NEGOCIO, PERO LO DESAHABITARON DESPUES
DE QUE FALLECIO EL REPRESENTANTE LEGAL Con
base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL
CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P. 25870,
COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA Y no habiendo
más hechos que constar, siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día 21
del mes de OCTUBRE del año de 2019, ante la presencia de
los testigos de asistencia señalados.

"LO TESTADO CARECE DE VALOR" ABG.

	
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NO Firmó GUILLERMO GUARDADO	NO Firmó ABIGAIL OVACLE MARTINEZ
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  C. FUENTES BRIONES CECILIA MARGARITA NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--







MISCELANE EL ABUELO Sofio.com

MISCELANE EL ABUELO

Sofio.com

COMUNICACIONES
SOFIO.COM
CALLE 100 N. # 100-100
SAN JUAN, P.R. 00901